



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 168-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). En el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas, con cuarenta y dos minutos, del día once de noviembre de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido la solicitud de información **ASA-OIR No 166-2024** presentada el día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida ese mismo día, con Referencia **ASA-OIR No 167-2024** por parte de: _____, quien se identificó con su respectivo Documento Unico de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“Copia certificada del acta de inspección realizada el día 22 de octubre de 2024, en relación a una denuncia interpuesta.

Resolución o dictamen final del procedimiento, en el cual tienen por resuelto el proceso y la denuncia con numero de seguimiento SAC-2458”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información mediante memorándum **ASA-UAIP-139-2024**, a la Comisaria del Agua de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese la señora _____, la información, remitida por medio de Memorándum **ASA-CDA-66-2024** de fecha once de noviembre de dos mil

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>

veinticuatro de parte de la Comisaria del Agua de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).

- Se remite Copia certificada del **“acta de inspección realizada el día 22 de octubre de 2024”**.
- En cuanto a la **“Resolución o dictamen final del procedimiento, en el cual tienen por resuelto el proceso y la denuncia con numero de seguimiento SAC-2458”**, se encuentra en tramite en el tribunal Sancionador de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

NOTIFÍQUESE. -




Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

MEMORÁNDUM

ASA-CDA-66-2024

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP

Aprobado digitalmente
por: María Eva Leiva
Cruz. Fecha:
11/11/2024 9:48:31



De: - María Eva Leiva Cruz
Técnico de la Comisaría del Agua

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Fecha: lunes, 11 de noviembre de 2024

Buen día, deseando éxitos en su diaria labor.

Por medio de la presente remito información solicitada en respuesta a Memorándum ASA-UAIP-139-2024 donde se solicita "Copia certificada de acta de inspección realizada el día 22 de octubre de 2024, en relación a una denuncia Interpuesta" "Resolución o dictamen final del procedimiento, en el cual se tiene por resuelto el proceso y la denuncia con número de seguimiento SAC-2458".

Por lo que se remite copia certificada de acta del caso expuesto, caso que además fue remitido al Tribunal Sancionador de la ASA para el inicio del proceso correspondiente.

Saludos cordiales

María Eva Leiva Cruz
Comisaría del agua

Página 1 de 1

El infrascrito jefe de la Comisaría del Agua, de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Licenciado Eduardo Antonio García, certifica el acta de inspección realizada en el inmueble propiedad de los señores José Manuel de Jesús Tobar Recinos y María Elizabeth Tobar Recinos ubicado en calle principal cantón Monteredondo, Distrito de Potonico, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro



ACTA DE INSPECCIÓN

En el Distrito Potonico, Municipio de Chalatenango Sur
 Departamento de Chalatenango en calle principal
centro muniterial en
 coordenadas geográficas latitud: 13 95740833' N y longitud: -88.88768833' O, a las diez horas
 con veinticinco minutos del día veintidós del mes octubre del año dos
 mil veintidós, LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, la cual se puede abreviar ASA, a través
 de la Comisaría del Agua; se encuentran presentes los técnicos:
Bayan Manuel Salazar Cardozo y Juan Manuel
Vargas Escalero; quienes sobre la base del artículo 117 de la Constitución
 de la República, y los artículos 13 literales "a", "i" y 86 de la Ley General de Recursos Hídricos, en este acto **HACEMOS**
CONSTAR lo siguiente:

Con base en las competencias que el referido Marco Legal le confiere a la Autoridad Salvadoreña del Agua y en su representación, la Comisaría del agua, procedió a realizar **INSPECCIÓN**, de la cual se deja constancia de los hallazgos encontrados:

A. IDENTIFICACIÓN DEL ENTE INSPECCIONADO

En este acto se procede a identificar al ente:

- 1) Persona natural Persona jurídica
- 2) Nombre de la persona natural o jurídica Alcaldía Municipal de Chalatenango Sur
- 3) Nombre de persona que atendió la visita: _____ DUI: _____
- 4) Cargo de la persona que atendió la visita de la inspección: _____

B. NARRACIÓN PRECISA DE HECHOS OBSERVADOS

Los suscritos técnicos de la Comisaría del agua constituidos en el lugar y hora antes expresada dejan registro de los hallazgos encontrados, según detalle a continuación:

Nos acercamos como equipo técnico de la Comisaría del Agua de la
ASA a las fincas de las señoras Jose Manuel de Jesus Tabar Reinos
y Maria Elizabeth Tabar Reinos, con el objetivo de verificar denuncia
de presunta contaminación por vertido de aguas residuales por la
Alcaldía Municipal de Chalatenango Sur.

Al llegar fueron atendidos por el señor Jose Manuel de Jesus Tabar
Reinos con DUI número 07762594-4, propietario de las fincas
afectadas con quien nos identificamos y le explicamos el objetivo
de la visita. Como primer punto le solicitamos al señor Jose Tabar
quien nos mostrara los puntos de vertido de aguas y cual ha sido la pro-
blemática, ante lo que nos mostró lo siguiente: que en 2008 la
alcaldía Municipal de Potonico, como parte de un proyecto de pavimentación
de la calle principal del centro céntrico, construyó un desagüe
de aguas lluvias en el terreno que ahora es de su propiedad, explica
que antes los aguas lluvias bajaban por la calle hacia el otro lado de la

calle, pero que con la construcción ahorró toda el agua baja por el terreno, generando erosión del mismo, que comenzó desde 2019 hasta noviembre de 2023, las aguas grises de todo el caso urbano del centro cívico rodeado eran evacuadas junto a las aguas lluvias y vertidas por el mismo desagüe, y que desde noviembre 2023, las aguas grises son vertidas por una tubería siempre a su terreno.

Presentamos a verificar el desagüe de agua lluvia, al cual estamos ubicado en coordenadas $13.95749833^{\circ}N$ y $-88.88988833^{\circ}O$, de construcción de cemento, existiendo que por diseño encansa las aguas lluvias y las dirige al terreno, en el cual se realizan erosión considerable del mismo al consultar al señor José Toboac si ante había una quebrada natural donde se vierte las aguas lluvias este manifiesta que no.

Como siguiente punto verificamos la tubería de descarga de aguas grises, la cual identificamos como una tubería plástica negra ubicada en coordenadas $13.9572500^{\circ}N$ y $-88.88956667^{\circ}O$, la misma se encuentra descargando agua de aspecto grisáceo, con cáulida y con olor putrefacto, al terreno del señor José Toboac, cuando así también mal olor y circulación del ducto en la zona, el agua se corra por el terreno erosionándolo, juntamente con la evacuación del desagüe de aguas lluvias en coordenadas $13.95746633^{\circ}N$ y $-88.88987667^{\circ}O$, donde antes según se cuenta por el terreno hasta finalmente verterlas a la quebrada "las pilas", según como lo conoce el señor José Toboac, es decir, las aguas son vertidas a la quebrada luego de usarlas por el terreno.

Además identificamos el inicio de la quebrada "las pilas" un nacimiento ubicado en coordenadas $13.95270000^{\circ}N$ y $-88.88989833^{\circ}O$, donde se encuentra una caja de captación, la cual según el señor José Toboac es de la Alcaldía Municipal de Chalatenango San, y es utilizada para abastecer de agua potable al centro cívico rodeado, se identificó una tubería y tuberías para no unirse a medidor.

Como siguiente punto nos dirigimos a las oficinas de Distrito de Patencia de la Alcaldía Municipal de Chalatenango San, donde fuimos atendidos por Juan Carlos Toboac González con RUT número 02454785-8 y quien manifiesta ser auxiliar de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Chalatenango San, con quien nos identificamos y a quien le explicamos el objetivo de la visita.

Le consultamos al señor Juan Carlos Toboac si la tubería identificada es un aspecto de un proyecto de la Alcaldía de Chalatenango San

y si a ciertos viviendas se les conecta las aguas grises, a la vez
manifiesta que sigue el proyecto es de la Alcaldía de Chalatenango
San y que realice el agua gris de aproximadamente 75 viviendas. Así
además que el proyecto inicialmente se plantea con tratamiento de las
aguas, pero que debido en el financiamiento solo se construyó el sistema
de tuberías.

Agrega que el mecanismo y su captación esta referenciada ya
fueron inscrita en la ASA, agrega además de que el proyecto
de aguas grises se construyó debido a que las aguas grises que
se tiran directamente a las aguas lluvias en la calle, resultan un riesgo para
la población.

C. ANEXOS QUE SUSTENTAN LOS HECHOS OBSERVADOS.

Para constancia de lo antes manifestado, se agrega a la presente acta la documentación siguiente:

ASA

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA COMISARÍA DEL AGUA

[Lined area for notes, crossed out with a diagonal line]

EN CALIDAD DE ANEXOS, a través de los cuales se puede observar los hechos encontrados y descritos.

Datos para Notificación del Ente Inspeccionado:

Dirección: Barrio El Centro, Distrito de Patate, C. Costa Rica Sur
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta a las 72 horas con 57 minutos, la cual consta de 2 folios y a la presente se agregan los anexos que constan de 0 folios. Leída que fue íntegramente y estando conformes con el contenido de la misma, firmamos.

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO

NOMBRE Y _____ q. ATIENDE LA VISITA



[Firma]

Conforme con sus originales, los cuales constan de dos folios útiles, los que se confrontaron con sus originales, el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro. Sin otro particular, se procede a firma la presente, para constancia.



Lic. Eduardo Antonio García AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DEL SALVADOR
Jefe de la Comisaría del Agua COMISARÍA DEL AGUA